

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/023/17
EXPEDIENTE Núm. CT/023/17



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día 20 de diciembre de 2017, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2017, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro del Comité de Transparencia, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Humberto Guillermo Maya García, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y Miembro del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); la Lic. Yuria Goded Garzón, Enlace EFICINE (Invitada); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace de Apoyo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitada).

En desahogo del punto 2. **Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, por lo que al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación del convenio para la extinción de reserva y entrega de estímulo por corrida comercial a la película titulada "Morgana" identificado como FIDECINE-C-020/2014; como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en las solicitudes de información 1131300005617 y 1131300005717.
4. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los contratos que se presentaron en las carpetas para obtener el apoyo de EFICINE en 2012 en los proyectos La Verdad Sospechosa y Más Negro que la Noche; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/023/17
EXPEDIENTE Núm. CT/023/17



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en la solicitud de información 1131200016117.

En seguimiento al punto 3. *Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación del convenio para la extinción de reserva y entrega de estímulo por corrida comercial a la película titulada "Morgana" identificado como FIDECINE-C-020/2014; como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en las solicitudes de información 1131300005617 y 1131300005717, del orden del día; el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del mismo, a lo cual en uso de la voz señaló que la solicitudes de referencia ingresadas a través del sistema de solicitudes de información del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), requerían todos y cada uno de los contratos que fueron celebrados con el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), derivados de la producción denominada "Morgana", así como todos y cada uno de los contratos que fueron celebrados en el proyecto que recibió apoyo de EFICINE con los diversos contribuyentes y con sus prestadores de servicios y proveedores o cualquier otro contrato, derivados de la producción cinematográfica denominada "Morgana" del año 2010.*

Consecuente con lo expuesto, el Mtro. Zúñiga precisó que el FIDECINE conforme a los fines previstos en su contrato constitutivo no tiene ni ha tenido dentro de sus atribuciones colaborar como integrante del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (CIEFICINE), de tal suerte que no lleva un registro de los contratos que se presentan en el EFICINE, por tratarse de un estímulo fiscal que se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin perjuicio de lo cual de la búsqueda realizada en los archivos del FIDECINE, se localizó en contrato identificado como FIDECINE-C-020/2014, relativo a la entrega de un estímulo a dicha producción.

En este orden, el Mtro. Zúñiga manifestó que dicho instrumento se presentaba a consideración del Comité para la aprobación de su versión pública, en términos de los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que su contenido reflejaba información confidencial de las personas jurídico colectivas equiparable a datos personales, derecho del cual gozan de conformidad con el artículo I de la CPEUM, asimismo contiene información relativa al patrimonio de una persona moral, que pudiera resultar útil para un competidor porque pudiera comprender hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo.

Seguidamente, el Lic. Humberto Maya, indicó que en el orden del día se presentaba como parte del fundamento de la versión pública, los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que no resultan aplicables al caso concreto, de tal suerte que solicitaba su adecuación.

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/023/17
EXPEDIENTE Núm. CT/023/17



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Al no existir más comentarios, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación del instrumento jurídico FIDECINE-C-020/2014; como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño la versión pública respectiva e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que la ponga a disposición del solicitante como parte de la respuesta a la solicitudes de información con números de folio 1131300005617 y 1131300005717.

En desahogo del punto 4. *Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los contratos que se presentaron en las carpetas para obtener el apoyo de EFICINE en 2012 en los proyectos La Verdad Sospechosa y Más Negro que la Noche; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en la solicitud de información 1131200016117, del orden del día, el Presidente del Comité solicitó nuevamente al Mtro. Salvador Zúñiga presentar el punto, para lo cual en uso de la voz señaló, que la solicitud que amparaba el punto en cuestión requería todos los contratos que se presentaron en las carpetas para obtener el apoyo del EFICINE en 2012 en los proyectos “La Verdad Sospechosa” y “Más Negro que la Noche”, así como los contratos que se hubieran presentado con motivo de dicho proceso ante EFICINE/IMCINE durante el desarrollo de la película.*

Continuando con el uso de la voz, el Mtro. Salvador Zúñiga indicó que dichos proyectos de inversión ingresaron a EFICINE, antes de la puesta en marcha del sistema de registro en línea por lo que las carpetas de los proyectos obraban en formato físico, de tal suerte que de la entrega al IMCINE de las mismas para su evaluación se desprendía la existencia de diversos instrumentos jurídicos que incluían contratos de prestación de servicios profesionales para la supervisión y coordinación de película; de colaboración remunerada para escritura de guión; de dirección cinematográfica; así como la carta convenio de reconocimiento de aportación en especie, documentos que en su contenido desprendían datos personales que requieren del consentimiento de sus titulares para su difusión, así como información confidencial presentada bajo el carácter de confidencial por particulares, a los cuales les asiste el derecho de reservarse la misma de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la materia, por lo que se presentaban a consideración del Comité para la aprobación de las versiones públicas respectivas amparadas en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Lic. Humberto Maya, recalcó la importancia de que en la presentación del orden del día y en particular del punto que se analizaba, se incluyera el fundamento que amparaba las versiones públicas en congruencia con lo que se incluía en la prueba de daño, dado que la presentación omitía el párrafo primero del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción I del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de tal suerte que solicitaba que al momento de dar respuesta se incluyeran dichos fundamentos, comentario que fue secundado por el Lic. Carlos Sansores.

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/023/17
EXPEDIENTE Núm. CT/023/17



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Así al no existir más comentarios, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los contratos que se presentaron en las carpetas para obtener el apoyo de EFICINE en 2012 en los proyectos “La Verdad Sospechosa” y “Más Negro que la Noche”; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño la versión pública respectiva e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con los comentarios realizados los pusiera a disposición del solicitante como parte de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 1131200016117.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las trece horas del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.

OFICIO Núm. 01CT/023/17
EXPEDIENTE Núm. CT/023/17



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 17E.01.17** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 17E.02.17** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- 17E.03.17** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación del instrumento jurídico FIDECINE-C-020/2014; como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño la versión pública respectiva e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que la ponga a disposición del solicitante como parte de la respuesta a la solicitudes de información con números de folio 1131300005617 y 1131300005717
- 17E.04.17** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los contratos que se presentaron en las carpetas para obtener el apoyo de EFICINE en 2012 en los proyectos “La Verdad Sospechosa” y “Más Negro que la Noche”; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño la versión pública respectiva e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con los comentarios realizados los pusiera a disposición del solicitante como parte de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 1131200016117.

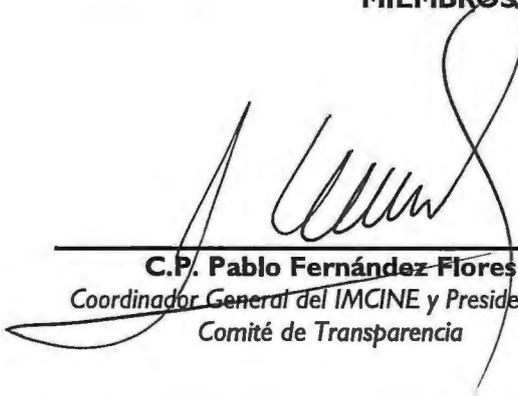
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/023/17
EXPEDIENTE Núm. CT/023/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE y Presidente del
Comité de Transparencia



Lic. Humberto Guillermo Maya García
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Transparencia



Lic. Carlos Alberto Ruíz García
Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro
del Comité de Transparencia



C. Iris Massiel Hernández Tovar
Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia



Lic. Diego Murillo Arévalo
Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y
Miembro del Comité de Transparencia